

A4



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2021-MPHCO/O

Huánuco, 26 de octubre de 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2021; el Dictamen N° 39-2021-MPHCO/CM/CACI, del 22 de setiembre de 2021, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 637-2021-MPHCO-GAJ, del 02 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 081-2021-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 30 de junio de 2021, de la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes; Informe N° 1750-2021-MPHCO-GPP-SGP de fecha 19 de agosto de 2021, del Sub Gerente de Presupuesto (e); el Informe N° 777-2021-MPHCO/GDS, de fecha 23 de agosto de 2021, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13/01/2016, se acordó FACULTAR al Titular del Pliego para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, de la revisión del expediente se tiene que, con Informe N° 081-2021-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 30 de junio de 2021, la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, señala que en atención al Informe N° 162-2021-MPHCO-GSG y el Pedido N° 028-2021-CEZB-REG-MPHCO, presentado por la regidora Carmen Zavalaga Bustos, se advierte que en sesión de concejo del 28 de mayo, se dispuso un acuerdo verbal, para efectos de donar 70 tablets a estudiantes en condiciones de pobreza, que no pueden conectarse a sus clases virtuales; asimismo, precisa que, en coordinación con el área de Sistemas de Focalización de Hogar de la Municipalidad Provincial de Huánuco – SISFHO, se valida la relación de beneficiarios y sus registros de condición socio-económica, manifestando que no todos los beneficiados cumplen la condición de pobreza o extrema pobreza; por lo que, solicita que sea evaluado, analizado y aprobado para la continuidad y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1750-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 19 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto (e), comunica que previa coordinación con el Gerente de Planificación y Presupuesto, que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, por ser gastos presupuestarios no considerados en la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021 para dicho apoyo, ya que, a la fecha, el presupuesto se viene ejecutando de acuerdo a lo programado para su eficiente y correcto cumplimiento de sus actividades y objetivos programados en sus respectivas metas de cada Unidad Orgánica de la Institución, recomendando priorizar sus gastos.

Que, con Informe Legal N° 637-2021-MPHCO-GAJ, del 02 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, estando al informe N° 1750-2021-MPHCO-GPP-SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto (e), medio por el cual comunica que no se cuenta con disponibilidad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

presupuestal, por ser gastos presupuestarios no considerados en la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021 para dicho apoyo.

Que, con Dictamen N° 39-2021-MPHCO/CM/CACI, del 22 de setiembre de 2021, la Comisión de Administración y Control Institucional, recomienda al pleno del concejo declarar improcedente el apoyo con tablets a estudiantes en condiciones de pobreza extrema, solicitado por la Regidora Carmen Elvira Zavalaga Bustos, ello en mérito al informe de disponibilidad presupuestaria e informe legal.

El Concejo Municipal, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, 39 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de Regidores, lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORÍA;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE el apoyo con tablets a estudiantes en condiciones de pobreza extrema, solicitado con Pedido N° 028-2021-CEZB-REG-MPHCO, presentado por la regidora Carmen Elvira Zavalaga Bustos; en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal Y A LA Regidora Carmen Elvira Zavalaga Bustos, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que se emite y que se encuentra vinculada con el N°
ha sido emitida por el Sr. Alcalde, por lo que se notifica a la persona para su conocimiento y cumplimiento.
17 NOV 2021
Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Abog. BALTAZAR VAZA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL